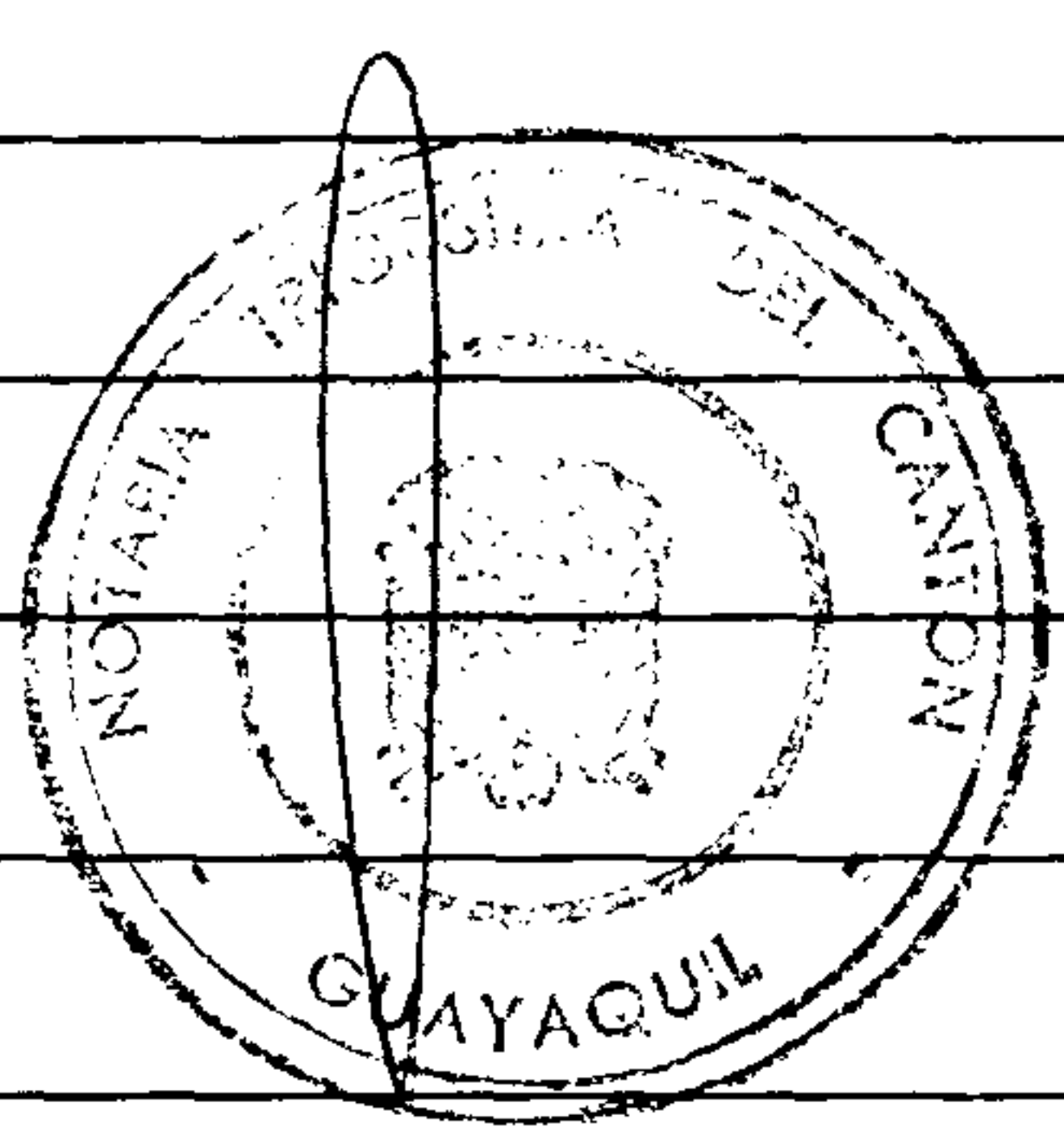


I



CESION DE PARTICIPACIONES:

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES

DOÑA ILEANA CAICEDO CEDEÑO

Y JUANITA CAICEDO CEDEÑO Y

DON FELIPE CAICEDO CEDEÑO.-

Cuanto Indeterminado.-

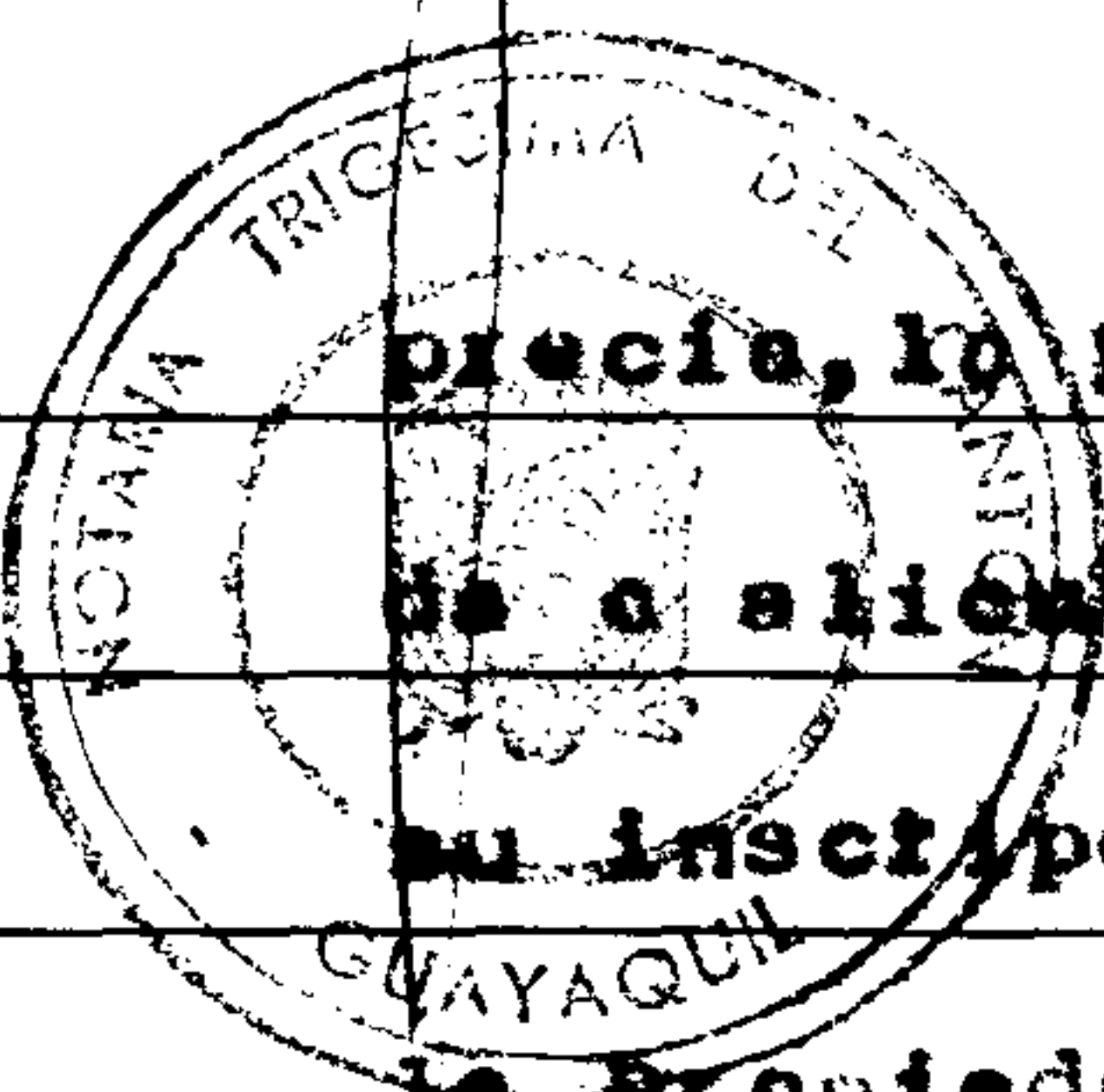
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho; ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Público Trigesimo del cantón, comparecieron: de una parte, el señor Miguel Caicedo Cedeño, casado, ejecutivo, como mandatario de las señoritas Ileanas Caicedo Cedeño y Juanita Caicedo Cedeño, conforme aparece de la copia del poder que se inserta al final de este instrumento; y de otra parte, el señor Felipe Caicedo Cedeño, casado, ejecutivo; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para contratar, mayores de edad, e - quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, para que la otorgue me presentaron la minuta que copio.- Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, por una parte Ileana Caicedo Cedeño y Juanita Caicedo Cedeño, representadas por el

señor Miguel Caicedo Cedeño según consta de la escritura de poder general y procuración judicial conferido, según escritura pública cuatrocientos setenta y ocho otorgada ante el Notario Público del cantón Doctor Jorge Jara Grau el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a quienes en adelante se les denominará, las cessionarias. Y por otra, el señor Felipe Caicedo Cedeño, a quien en adelante se lo denominará el cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria Ileana y Juanita C. Ltda. que tuvo lugar el seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, los socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, unánimemente autorizaron que la señorita Ileana Caicedo Cedeño y la señorita economista Juanita Caicedo Cedeño, cedieran cada una, una participación de las que tienen en el capital social, al señor Felipe Caicedo Cedeño. - TERCERA : CESION. - Con estos antecedentes, la señorita Juanita Caicedo Cedeño, cede una participación en el capital social de Inmobiliaria Ileana y Juanita C. Ltda. al señor Felipe Caicedo Cedeño, cesión que la realiza por haber recibido del cesionario el valor correspondiente a la participación cedida, sin tener por tanto, reclamo alguno que formular al respecto. La señorita Ileana Caicedo Cedeño, cede una participación en el capital social de la compañía Inmobiliaria Ileana y Juanita C. Ltda. al señor Felipe Caicedo Cedeño, cesión que la realiza por haber

recibido el valor correspondiente a la participación ce-
 dida el cesionario, sin tener por tanto, reclama alguno
 por formular al respecto. Por tanto, el señor Felipe Cai-
 cedo Cedeño manifiesta que acepta la cesión que se hace
 a su favor, de las participaciones del capital social -
 que pertenecían a los cedentes. CUARTA.- Rogamos a usted,
 señor Notario, insertar en la escritura el Certificado
 que acompaño y obtener se siente razón de esta sesión,
 al margen de la inscripción de la constitución de esta
 compañía que se otorga ante el Notario Público del can-
 tón de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día veinte
 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, la misma
 que fue inscrita en el Registro Mercantil el nueve de -
 abril de mil novecientos setenta y cuatro. Así mismo, -
 rogamos se sirva tomar nota de ello y de la razón refe-
 rida, al margen de la matriz de la escritura de constitu-
 ción de la compañía.- (firmado) Iván Castro P.- Aboga-
 do Iván Castro Patiño, Registro Número: Mil doscientos
 noventa y cinco.- (Hasta aquí la minuta).- ESCRITURA NU-
 MERO: Cuatrocientos setenta y ocho ochenta y cuatro.- PO-
 DER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR MI-
 GUEL CAICEDO CIDEÑO, POR LOS SEÑORES ECONOMISTA JUANITA
 CAICEDO CIDEÑO, ILIANA CAICEDO CIDEÑO Y EINSTEIN CAICEDO
 CIDEÑO. Cuantía Indeterminada.- En la ciudad de Guaya-
 quil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, hoy día cinco de Julio de mil novecientos ochenta
 y cuatro, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, Abogado,
 Notario de este Cantón, comparecen: los señores Juanita

I

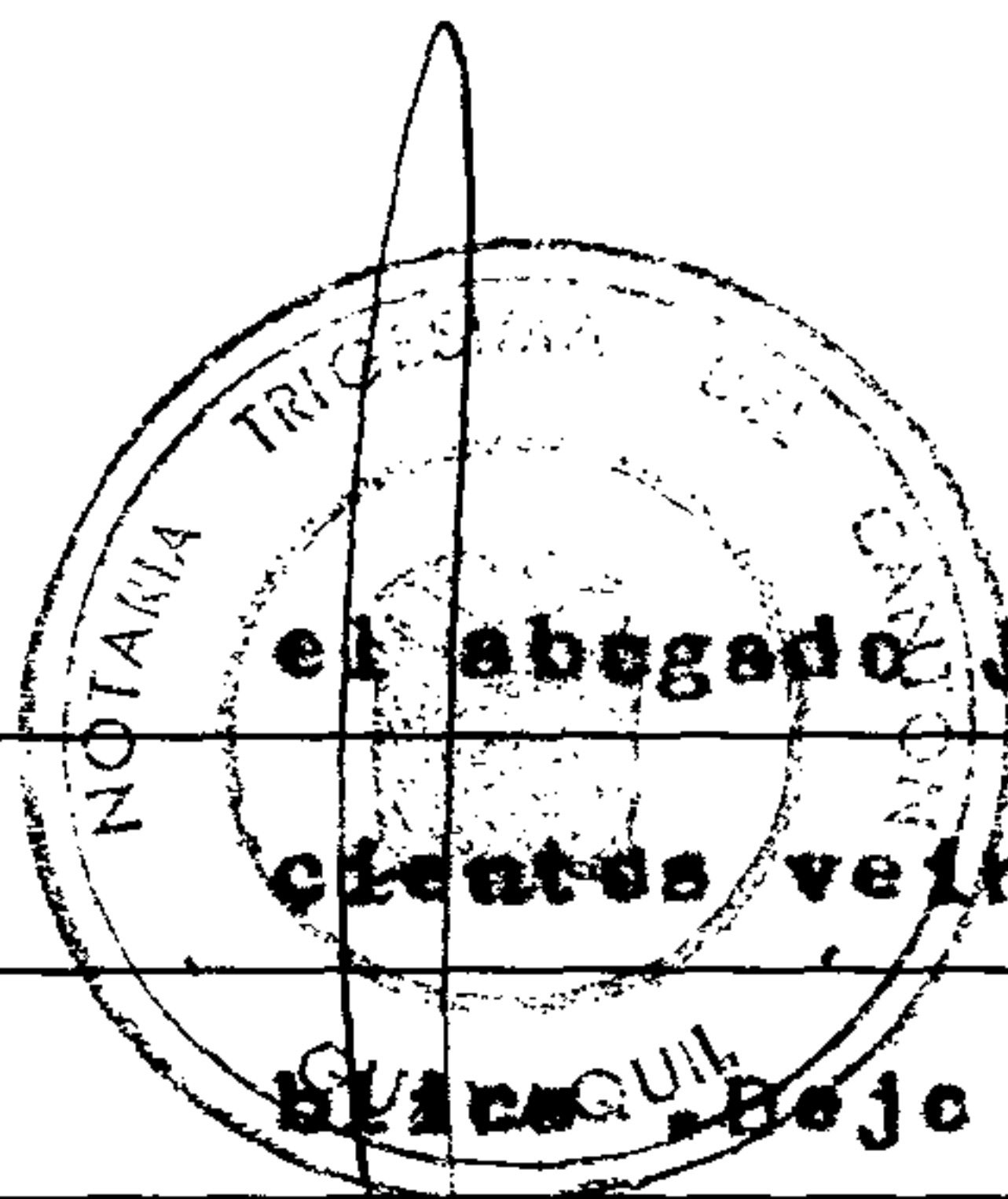
1 Caicedo Cedeño, quien declara ser ecuatoriana, solte-
2 ra, economista y domiciliada en esta ciudad; Ileana
3 Caicedo Cedeño, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
4 dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; y EINS-
5 TEIN CAICEDO CEDEÑO, quien declara ser ecuatoriano, co-
6 nada, empleada y domiciliada en esta ciudad; todos me-
7 yores de edad, capaces para obligarse y contratar e -
8 quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifies-
9 tan su voluntad de otorgar esta escritura pública de
10 poder general y procuración judicial, sobre cuyo obje-
11 to y resultados están bien instruidos y a lo que pro-
12 cedan de una manera libre y espontánea; para que la su-
13 torice me presenten la minuta que dice así: " SEÑOR NO-
14 TARIO : Sírvasse autorizar el siguiente poder general
15 y procuración judicial que se contiene en las siguien-
16 tes cláusulas : PRIMERA : Nosotras economista JUANITA
17 CAICEDO CEDEÑO, ILEANA CAICEDON CEDEÑO Y EINSTEN CAI-
18 CEDO CEDEÑO, conferimos poder general y procuración ju-
19 dicial a favor del señor MIGUEL CAICEDO CEDEÑO, para
20 que intervenga en nuestro nombre y representación sin
21 limitación ni reserva alguna, en todos los actos y con-
22 tratos relacionados con los bienes pertenecientes a la
23 sucesión de nuestro padre señor Miguel Felipe Caicedo
24 Lamar. En consecuencia nuestro apoderada podrá comprar,
25 vender, hipotecar, permutar, dar en prenda, fianza o
26 anticresis, aportar a compañías someter, al régimen de
27 propiedad horizontal o enajenarlos en cualquier forma
28 permitida por las leyes ecuatorianas; para que pecte -



1 **precia, lo pague o lo reciba, determine linderos, cabi-**
 2 **da o alieutas, suscriba escrituras públicas y obtenga**
 3 **su inscripción en el libro respectivo del Registro de**
 4 **la Propiedad correspondiente. Queda también facultado**
 5 **nuestro apoderado para que cobre nuestros créditos, pe-**
 6 **gue nuestras deudas, gastos e impuestos relativos a -**
 7 **los bienes que administre; para que cobre, endose, des-**
 8 **cuenta, acepte, proteste y cancele cheques, pagarés,**
 9 **letras de cambio y cualquier otro título de crédito a**
 10 **nuestro favor, para que abra cuentas bancarias a nues-**
 11 **tros nombres, efectúe depósitos en ellas y libre che-**
 12 **ques contra las mismas; para que nos represente con voz**
 13 **y voto en las juntas generales ordinarias o extraordi-**
 14 **narias de las compañías de las cuales nosotros seamos**
 15 **socios o accionistas, para que suscriba y pague las ac-**
 16 **ciones o los certificados de aportación de las socie-**
 17 **dades que nosotros integremos como fundadores o que**
 18 **aumenten su capital; para que ceda o transfiera las ac-**
 19 **ciones o las participaciones en las compañías que no-**
 20 **sotros formemos parte, así como para que otorgue fian-**
 21 **zas, avales o garantías. SEGUNDA : PROCURACION.- Ins-**
 22 **tituimos al señor MIGUEL CAICEDO CEREÑO como nuestro**
 23 **procurador judicial para que nos represente ante to-**
 24 **das las autoridades civiles, penales, de inquilinato, tri-**
 25 **butarias, administrativas, de lo contencioso, etcétera,**
 26 **del Ecuador, pudiendo en consecuencia, presentar toda**
 27 **clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y**
 28 **tercerías, contestar las que se propongan contra nos-**

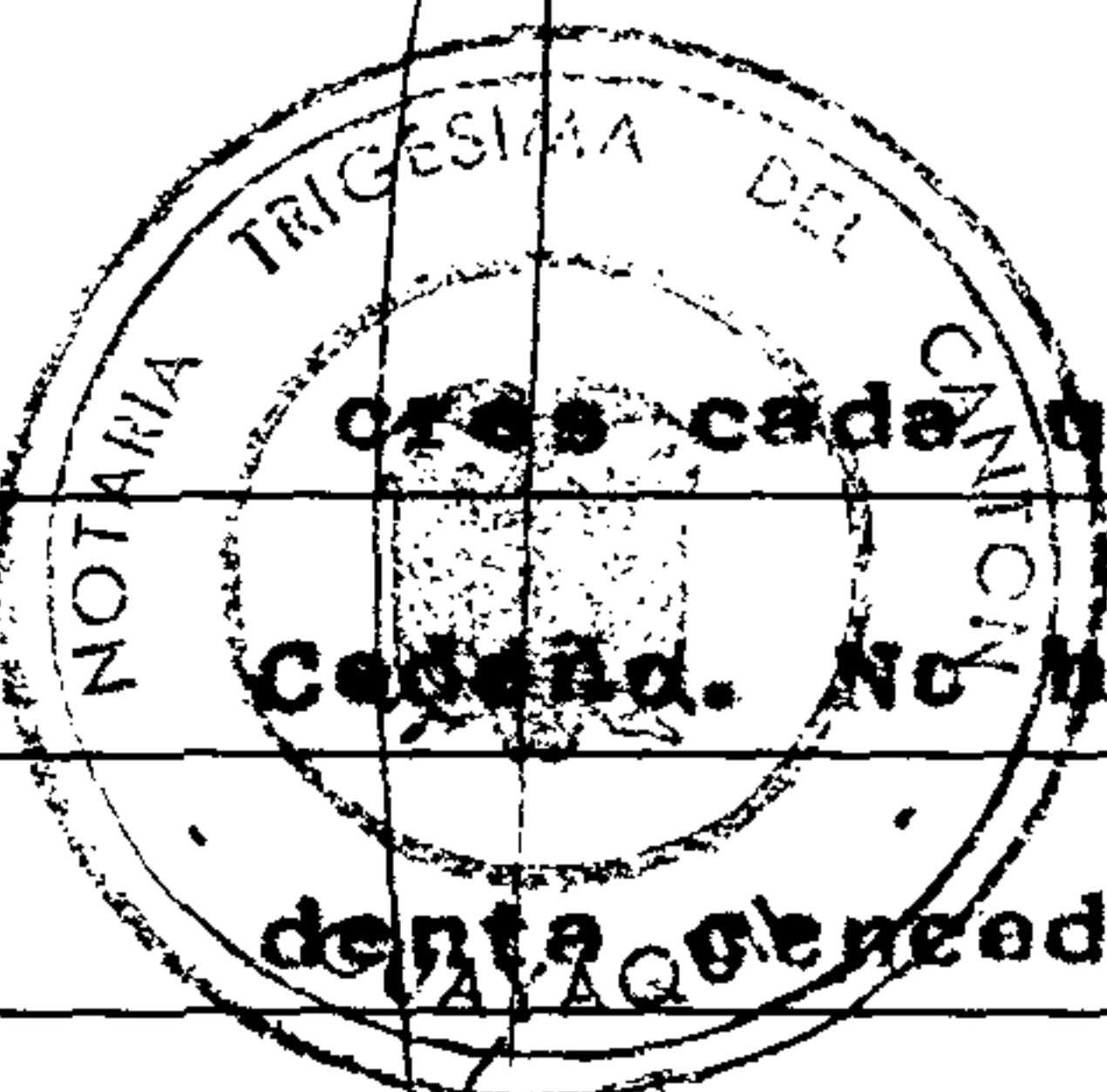
I

1 tros, asistir a audiencias de conciliación y a juntas
2 de familia, nombrar administradores y peritos, pedir -
3 términos, presentar pruebas y testigos, tachar las de
4 la contraparte, interponer recursos, presentar recusaciones,
5 entablar juicios de competencia, presentar alegatos y representarnos
6 en todas las instancias para todo lo cual le concedemos las más amplias facultades inclusive
7 las contenidas en el artículo cincuenta del código de Procedimiento Civil. Este poder también incluye
8 facultad para intervenir en nuestro nombre y representación en toda clase de juicios sucesorios, de inventario o de partición, con las facultades más amplias,
9 inclusive para representarnos en la partición extrajudicial de tales bienes sucesorios, recibir los que se nos adjudiquen y disponer de ellos conforme lo indicamos en la cláusula anterior. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador,
10 facultamos a nuestro apoderado para que delegue la procuración judicial que contiene este poder general en
11 abogado de su confianza, tantas veces cuantas sea necesario para la defensa de nuestros intereses y revocar tal delegación cuando lo estime conveniente. TERCERA:
12 DELEGACION .- Autorizamos a nuestro apoderado para que delegue este poder general, en todo o en parte, en persona de su confianza, tantas veces lo considere necesario. Agregue, usted señor Notario, todo cuando fuere de estilo, para la mayor validez y firmeza de la presente
13 escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada por



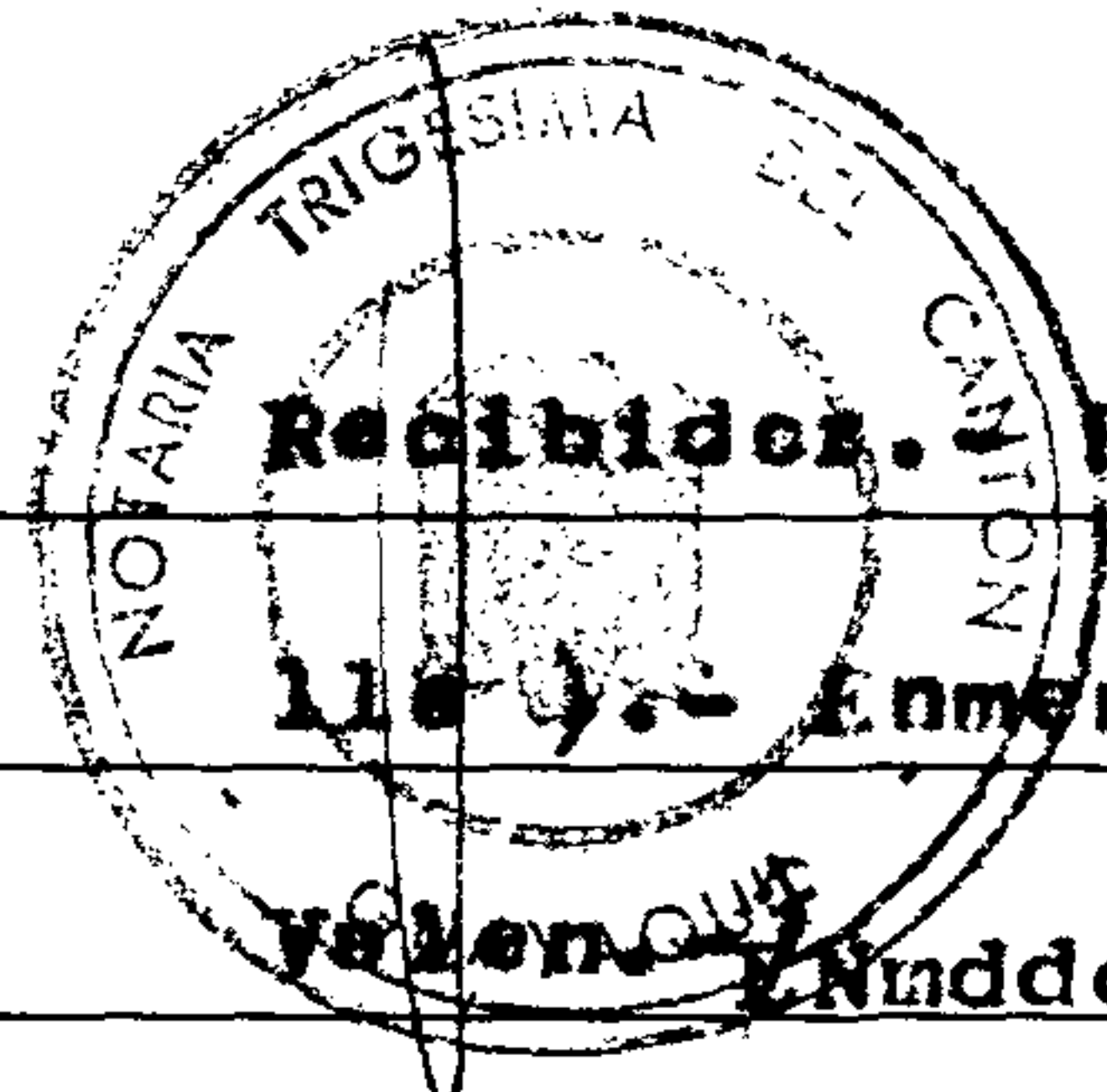
1 el abogado Jorge Jara Delgado. Matricula número mil dos-
 2 cientes veinticuatro, que queda elevada a escritura pú-
 3 blica. Bajo constancia que los otorgantes se ratifican
 4 en todas y cada una de las declaraciones constantes en
 5 este instrumento. Se agrega: el comprobante de pago del
 6 impuesto para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Do-
 7 lores Sucre de esta ciudad. Yo, el Notario, doy fe que
 8 después de haber leído, en voz alta, toda esta escritu-
 9 ra a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscri-
 10 ben conmigo el Notario en un solo acto.-(firmado).-Jua-
 11 nita Caicedo C.- Econ. JUANITA CAICEDO CEDENO.-C.C.Nº
 12 13-00605407.-(firmado).- Ileana Caicedo Cedeño.-C.C.
 13 Nº 09-03905917.-(firmado).-Einstein Caicedo C.- EINS-
 14 TEIN CAICEDO CEDENO.-C.C.Nº 13-0245863.-(firmado).-
 15 Jorge Jara G.- Dr. JORGE JARA GRAU. Notario Segundo.-AC-
 16 TA .- En la ciudad de Guayaquil, siendo las cuatro de -
 17 la tarde del día seis de Julio de mil novecientos ochenta
 18 y cuatro, en la oficina trescientos cinco de Nueve de
 19 Octubre número cuatrocientos veinte y cuatro, se encuen-
 20 tren reunidas las socias de la Compañía INMOBILIARIA -
 21 ILEANA Y JUANITA C.LTDA, señorita Economista Juanita
 22 Caicedo Cedeño y señora Ileana Caicedo Cedeño, propieta-
 23 rias cada una de cien participaciones en el capital So-
 24 cial, lo que constituye la universalidad del Capital -
 25 suscrito y pagado de la indicada Compañía. Por esta ra-
 26 zón y teniendo asunto importantes que tratar, deciden
 27 instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios,
 28 como en efecto lo hacen al amparo en lo dispuesto en

1 el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañía en
2 concordancia con el artículo doscientos ochenta del mis-
3 mo cuerpo de leyes. Preside la reunión la Presidente de
4 la Compañía señora Orfa Cedeño de Caicedo, quien también
5 está presente y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señori-
6 ta Economista Juanita Caicedo Cedeño. La señora Presiden-
7 ta pide que por Secretaria se ratifique si existe el quó-
8 rum legal señalado en el artículo doscientos ochenta de
9 la Ley de Compañías lo que es constatado afirmativamen-
10 te al informar Secretaria que se encuentra en la Sala la
11 totalidad del Capital Social suscrito y pagado y confir-
12 me lo indican los libros Sociales. Inmediatamente la se-
13 ñora Presidente declara legalmente instalada la Junta de
14 accionistas que por decisión unánime de sus socios deci-
15 de tratar sobre la cesión de participaciones propuesta
16 por los socios. Toma la palabra la Economista Juanita Cai-
17 cedo Cedeño para manifestar que desea ceder una de sus
18 participaciones sociales al señor Felipe Caicedo Cedeño.
19 Toma la palabra la señora Ileana Caicedo Cedeño para ma-
20 nifestar que desea ceder una de sus participaciones socia-
21 les al señor Felipe Caicedo Cedeño. Unánimemente la Sa-
22 la consiente en las cesiones de participaciones propues-
23 tas y decide que se emitan nuevos Certificados de Aporta-
24 ción que serán los siguientes: Certificado de Aportación
25 número uno que contenga noventa y nueve participaciones
26 de un mil sucres cada una a favor de la señora Ileana
27 Caicedo Cedeño. Certificado de Aportación número dos que
28 contenga noventa y nueve participaciones de un mil su-



1 ~~Orfa Cedeño~~ una a favor de la Economista Juanita Caicedo
 2 ~~Cedeño~~. No habiendo otro punto del cual tratar, la Presi-
 3 dente ~~Orfa Cedeño~~ concede un receso para la redacción del acta, lue-
 4 go del cual ésta es aprobada en todas sus partes. Con lo
 5 que se dio por terminada la reunión. Para constancia sus-
 6 criben esta acta todos los presentes. (firmado). Orfa C. de
 7 Caicedo.-Orfa Cedeño de Caicedo .PRESIDENTA. (firmado).
 8 Juanita Caicedo C.- Econ. Juanita Caicedo Cedeño SECRETA-
 9 RIA AD-HOC.-(firmado). Ileana Caicedo Cedeño.-ILEANA CAI-
 10 CEDO CEDEÑO.-SON COPIAS.-Queda agregado a mi registro,
 11 formando parte de esta escritura; el certificado que hace
 12 referencia la minuta transcrita. Por tanto los compare-
 13 cientes aprobaron la minuta inserta, Leída esta escritura
 14 en alta voz, de principio a fin, por mi el Notario, a los
 15 comparecientes, éstos la aprobaron en todas sus partes
 16 y firman, en unidad de acto y conmigo.-DOY FE.-(firmado).
 17 M. Caicedo C.-C.I.#. 13-00621602.-C.T.#. 41995.-C.V.#. 061-033.
 18 (firmado).- Felipe Caicedo C.- C.I.#. 13-00620604.-C.T.
 19 #. 009005.-C.V.#. 013-272.-(firmado).- Piero Aycart V.
 20 Notario Trigesimo.- C E R T I F I C A D O / Por medio
 21 del presente documento Certifico que en la ciudad de Gua-
 22 yaquil, a las cuatro de la tarde del día seis de Julio
 23 de mil novecientos ochenta y cuatro se reunió la Junta
 24 General Extraordinaria de Socios de la Compañía " INMOBI-
 25 LIARIA ILEANA Y JUANITA C.LTDA." y unánimemente los so-
 26 cios presentes que representaban el cien por ciento del
 27 capital Social suscrito y pagado, consistieron en que la
 28 señorita Econ. Juanita Caicedo Cedeño cediera una par-

1 participación de las que tiene en el Capital Social de la
2 Compañía al señor Felipe Caicedo Cedeño, y que la seño-
3 ra Ileana Caicedo Cedeño cediera una participación de
4 las que tiene en el Capital Social de la Compañía al se-
5 ñor Felipe Caicedo Cedeño.- (firmado).- F. Caicedo C.-
6 Felipe Caicedo Cedeño GERENTE DE LA COMPAÑIA DE RESPON-
7 SABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA ILEANA Y JUANITA C. LTDA.-
8 Número : Trescientos cincuenta mil cuatrocientos seten-
9 ta y ocho. Por: Diez sucres.- COLEGIO NACIONAL AGUIRRE
10 ABAD.- Colecturía.- Recibi de Ileana Caicedo y hermana
11 la suma de diez sucres por concepto del impuesto a fa-
12 vor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre. Dos
13 por mil adicional a las escrituras públicas. Impuesto
14 sobre la cuantía de dos mil sucres.-Guayaquil, ocho de
15 febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- Notaria Tri-
16 gésima.-Orden Número: trescientos ochenta y cuatro mil
17 quinientos setenta y cinco.-El Colector.- (firma ilegí-
18 ble).- (hay un sello).- MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA
19 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Uno-R.- Número:
20 Novecientos veinte y cuatro mil quinientos noventa y uno.
21 Recaudación Directa.- Fecha: año ochenta y ocho/mes dos/
22 día ocho.- Nombre o Razón Social: Notaria Trigésima Can-
23 tón Guayaquil. Por concepto de : Cesión de participacio-
24 nes que otorga Ileana Caicedo y hermana al señor Felipe
25 Caicedo Cedeño.- Cuantía : Dos mil sucres.- Timbres Fis-
26 cales: Doscientos diez y siete sucres.-Total: Doscientos
27 diez y siete sucres.-Son: Doscientos diez y siete su-
28 cres.- (firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones o



1 Recibido. Recibo para el Contribuyente.-(hay un se-
2 llo).- Enmendado : Caicedo, Guayas, y, reunión, junta.
3 Valen. Que Enndos: CUARTA.-Vale.-

7 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
8 COPIA, sellada y firmada el ocho de Febrero de mil no-
9 vecientos ochenta y ocho.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

11 Doy fe: Que al margen de la matriz del 20 de Febrero de 1.974, tomé nota
12 de la presente.-

13 Guayaquil, Marzo 2 de 1.988.-

14
15
16 NOTARIO
17
18

20 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici-
21 paciones que contiene esta escritura a foja 5.924 del Registro Mercantil
22 de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respec-
23 tiva.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta i ocho.- El
24 Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

